



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCADIA N° 0214-2022-ALC/MDSA

San Andrés, 01 de Junio del 2023

VISTO:

El MEMORÁNDUM N° 331-2023-GM-MDSA, de fecha 31 de Mayo de 2023, suscrito por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Andrés, quien solicita se designe mediante acto resolutorio al C.P.C. Joan Arnold Cobeñas Vincas como Funcionario Responsable de la Coordinación y atención de los requerimientos de información que realice el equipo especializado de Seguimiento de la Inversión del Ministerio de Economía y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191^o de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en su Artículo 192^o Inc. 4) señala que las municipalidades tienen competencia para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad dentro de su jurisdicción;

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194^o de la Constitución Política del Perú, ejerciendo esta potestad dentro de los términos de la legislación nacional, regional y local, como lo señala el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6^o y 20^o de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refieren que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43^o del mismo cuerpo legal, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Memorándum N° 331-2023-GM-MDSA, de fecha 31 de mayo de 2023, suscrito por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Andrés, quien solicita se designe mediante acto resolutorio al C.P.C. Joan Arnold Cobeñas Vincas como Funcionario Responsable de la Coordinación y atención de los requerimientos de información que realice el equipo especializado de Seguimiento de la Inversión del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la Ley N° 30230, en su artículo 25^o numeral 25.4 establece: Cada entidad designará, mediante resolución del Titular, a un funcionario con rango de Director General, equivalente o superior, responsable de la coordinación y atención de los requerimientos de información que realice el Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión del Ministerio de Economía y Finanzas. La designación deberá realizarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la entrada en vigencia de la presente Ley, y deberá ser notificada al Ministerio de Economía y Finanzas dentro del mismo plazo. En cualquier caso, la responsabilidad es compartida con el Titular de la entidad pública;

Que, es necesario precisar que el cumplimiento de esta obligación constituirá una falta administrativa sancionable de conformidad con lo dispuesto por el artículo 239 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 6°, inciso 20 y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley 27972, en concordancia con lo dispuesto en la normatividad aprobada por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR en adición a sus funciones al **C.P.C. JOAN ARNOLD COBEÑAS VINCES**, como Funcionario Responsable de la Coordinación y atención de los requerimientos de información que realice el Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaria General la distribución y notificación a las diferentes áreas orgánicas de esta entidad, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Andrés.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE

